

CAPÍTULO SEXTO: <i>Las cooperativas en su carácter de órganos de autogestión</i>	83
1. Cooperativismo y autogestión.	83
2. Evolución de las sociedades cooperativas	85
3. Caracteres generales de la cooperativa	88
4. Fomento cooperativo, finalidad de la autogestión	90

CAPÍTULO SEXTO

LAS COOPERATIVAS EN SU CARÁCTER DE ÓRGANOS DE AUTOGESTIÓN

1. *Cooperativismo y autogestión*

Interesa a nuestro estudio la formación de cooperativas en su carácter de organismos de autogestión; por esta razón no analizamos su naturaleza jurídica ni habremos de ocuparnos de su reglamentación en el orden universal, muy considerable, si tomamos en cuenta que su antigüedad formativa rebasa ya los ciento cincuenta años, estimando como punto de partida el primer tipo de sociedad autogestionaria de que se tenga memoria, al haber sido trabajadores independientes quienes participaran en su creación. La cooperación es —sin duda alguna— la fuerza solidaria más pura y el método más personal de división del trabajo, si se atiende al consenso que debe existir entre el grupo de personas que actúan al unir desinteresadamente sus esfuerzos en una finalidad común; esfuerzo cuyo valor no puede despreciarse al igual que su importancia social, únicamente que sus objetivos comunitarios se apartan de los que son propios de las empresas de autogestión.

Se ha dicho que la racionalización del trabajo encuentra su mejor forma de aplicación en el cooperativismo, al ser posible la reunión de cientos de trabajadores en una sola empresa destinada a la prestación de un servicio o a la fabricación de uno o varios productos cuya manufactura no es realizada en beneficio de un empresario, o aun del Estado actuando como patrono, sino en beneficio propio de los obreros, quienes aparte de ser dueños del capital aprovechan para sí la plusvalía, resultando más auténtico su rendimiento que cuando lo realizan para un empresario, al crearse en ellos conciencia de actuar en favor de sus intereses personales y en muchas ocasiones en aquello que más les agrada o sirve.⁴⁷

En sus orígenes, la cooperativa surgió como consecuencia del desplazamiento del artesano debido al maquinismo y la industrialización que tuvo lugar a mediados del siglo pasado; pero en nuestros días su orga-

⁴⁷ Guillén, Abraham, *op. cit.*, *supra* nota 22.

nización y desarrollo responden a diversos objetivos que van desde la concepción mercantilista hasta la autogestión económica, pasando por una infinita variedad de situaciones orientadas todas al sentimiento de independencia en el quehacer cotidiano y a la satisfacción del trabajador de sentirse dueño del propio destino, es decir, ser libre y patrono de sí mismo. Al cooperativismo se le encuentra lo mismo en la agricultura que en el moderno taller artesanal, en la pequeña o mediana industria, en las organizaciones de consumidores, de constructores y de prestadores de servicios, ya que la gama de empresas cooperativas se ha extendido a campos jamás imaginados y menos aún considerados objeto de regulación jurídica.

La cooperativa ha representado —tanto en el capitalismo como en el socialismo— una alternativa altamente sugestiva como modelo de desarrollo económico, tecnológico y cultural. Respecto a su valor social, la cooperativa es en nuestros días el ejemplo de una sociedad comunitaria donde prevalece la libertad, la igualdad y la dignidad humana; donde el derecho del hombre encuentra su realización siempre que se cumplan los propósitos de su creación: ser una auténtica organización de trabajadores que unen su esfuerzo en un interés productivo común; constituir no un centro tecnológico de alta productividad sino un centro de economía rudimentaria en el cual el obrero no se considere asalariado; formar una sociedad en la que el desenvolvimiento armónico de las fuerzas materiales y morales se encamine al mejor nivel de vida y a un equilibrio *status* entre los recursos materiales y humanos.

Todos los gobiernos, aun cuando su participación varíe con mayor o menor eficacia, tienen hoy interés en organizar y reglamentar el movimiento cooperativo. En algunos se concreta a su reglamentación y funcionamiento; en otros, a la formación comunitaria de unidad de producción; pero en los más, obedece a su interés político de dirigir sectores de trabajo que por la naturaleza de sus actividades requieren de este modelo de organización productiva. Finalidad también del interés político orientado al cooperativismo es la socialización del trabajo y facilitar al obrero los medios para que por sí mismo organice sus negocios, utilice métodos propios de producción, distribuya su tiempo y utilidades; todo esto con el apoyo del Estado.

Duverger ha expresado sobre el particular que el cooperativismo es el logro de la integración desde abajo hacia la cúspide del gobierno, para impedir que desde la cima se aplaste a las masas; el impulso e iniciativa de los sectores sociales de una nación a efecto de que por la voluntaria colaboración y apoyo comunitario, no por la fuerza, se haga de la colectividad humana una democracia genuina en la que el consenso político

esté basado en la gente (*demos*) y en la riqueza (*plutos*), y de ningún modo en el poder, a fin de que las libertades políticas básicas estén debidamente garantizadas y que el actual problema de la transición de una democracia política a una democracia económica no se produzca mediante el choque u oposición de las fuerzas sociales, sino por medio de la búsqueda y el convencimiento natural de un coherente ordenamiento social.⁴⁸

A la cooperativa, si se la mira dentro de las experiencias nacionales destinadas a organizar el trabajo humano, se advertirá que su transformación ha ido de una concepción social de participación a un concepto moderno de autogestión; de sociedad regulada por el derecho mercantil a simple asociación de trabajadores regulada por el derecho del trabajo; de empresa capitalista propiamente dicha a empresa de trabajadores. Desde luego, casi todas las cooperativas organizadas en los países de economía de mercado actúan como sociedades mercantiles, por ello los socios realizan sus aportaciones económicas con fines de aprovechamiento mutuo; pero además tienen trabajadores a su servicio y desde este punto de vista son patronos en estricto sentido jurídico. Creemos, sin embargo, que esta clase de cooperativas pronto desaparecerá debido a la nueva orientación política dada por los gobiernos, en el sentido de fomentar una diferente forma de organización social para el trabajo que constituye un auténtico vínculo de solidaridad entre la administración pública y el resto de la comunidad nacional.

2. Evolución de las sociedades cooperativas

Ha señalado el investigador Pedro Alfonso Labariega que el inicio del cooperativismo puede ubicarse en el año de 1844 en la villa de Rochdale, Gran Bretaña, cuando un grupo de tejedores de franela, al padecer los efectos de la revolución industrial, decidieron organizar una cooperativa de consumo. Desde entonces quedaron fijadas como sus características: 1ª La confusión de la calidad de usuario o consumidor con la de accionista o empresario; 2ª La distribución de utilidades proporcionales al trabajo u operación realizados por cada socio, al cierre de cada ejercicio establecido; 3ª El otorgamiento en las asambleas generales de un solo voto por socio, independientemente del número de certificados de aportación adquiridos, y 4ª La aplicación práctica del principio de puerta abierta; es decir, de libre adhesión o ingreso y de retiro voluntario.

⁴⁸ Duverger, Maurice, *Janos y las dos caras de Occidente*, París, Editorial Fayard, 1972, p. XIII ("Introducción").

El movimiento cooperativo pronto se extendió: en Francia con Luis Blanc (1848), en Alemania con Schultze von Dietrich y Eilhelm Raffaisen (1849), y a partir de esta época el desarrollo cooperativista ha tenido enorme difusión por su contenido social y estructura política y económica, extendiéndose no solamente al consumo sino a múltiples actividades.⁴⁹

En efecto, si en sus orígenes el movimiento cooperativo se dirigió al consumo con el doble objeto de garantizar el abasto y obtener precios más bajos que los del mercado, constituyendo una forma de ayuda al nivel de vida familiar, en poco tiempo este tipo de asociación se ha visto ampliado y paulatinamente llevado hacia otros campos independientes del propiamente comercial, para extenderse al productivo y al de servicios, en donde la exigencia de una distribución equitativa de los beneficios se ha manifestado con mayor urgencia, tanto debido a la indispensable colaboración de quienes participan en una determinada tarea, como al fomento de la acción colectiva en ciertos sectores de actividad económica.

Europa vio nacer en el último tercio del siglo pasado otras formas de cooperación laboral cuya evolución ha alcanzado inimaginado nivel organizativo que —repetimos— se orienta en los últimos cincuenta años hacia nuevos conceptos de colaboración entre trabajadores. Las cooperativas pesqueras —por ejemplo— han proliferado en todos los países de la costa atlántica y el Mar del Norte, dedicándose en gran parte a la captura de diversas especies marinas y en otros casos a procesos de industrialización o comercialización. Han surgido, por este motivo, tanto cooperativas de fomento agropecuario que apoyan dichas actividades (como ocurre en los países nórdicos), como cooperativas forestales donde el desarrollo industrial se aúna a otros tipos de productividad. Ha sido de este modo que de las primitivas cooperativas de consumo haya sido posible pasar gradualmente a la producción, con excelentes resultados sociales y económicos.

Francia y Suecia, para sólo citar a dos países en los que estimamos ha sido mayor evolución cooperativista, han contemplado una enorme transformación de sus primeras sociedades, pues en la actualidad las condiciones económicas de sus miembros son óptimas y el trabajo lo desarrollan con sin igual orden y colaboración. Es ejemplar la distribución hecha del capital social, el ascenso y mejoría de los socios, la inobjetable aplicación del presupuesto social, la organización productiva de alto rendimiento. Ha sido posible disminuir el absentismo de los trabajadores;

⁴⁹ Labariega, Pedro Alfonso, "Las cooperativas y la legislación mexicana", en *La reforma de la legislación mercantil*, México, Editorial Porrúa, 1985, pp. 229 y ss.

reducir los riesgos profesionales al mínimo; la pérdida de tiempo y material. Y en materia de condiciones de trabajo se combinan los horarios de la jornada para hacer ésta más atractiva al asociado y facilitar la formación profesional, de manera de cubrir la totalidad de las exigencias productivas. La información y consulta sostenida han permitido la más activa participación que se conozca, a grado tal, que la mayor parte de las decisiones se adoptan por unanimidad del consenso asociativo y siempre en beneficio de los asociados.⁵⁰

En el aspecto de servicios, el movimiento cooperativo general se ha mostrado también muy activo. Trátese de maniobras de estilo, acarreo o cargaduría; de transporte u hospedaje; de construcción de vivienda o de algún interés educativo; en todos estos casos la comunidad de intereses de quienes participan ha facilitado la integración de otra importante clase de sociedades inspiradas en el espíritu de autodefensa y la autogestión. El impulso actual de diversas actividades económicas propias (algunas con apoyo sindical pero en la mayor parte de las ocasiones sin éste) ha sido posible gracias al interés mostrado por un amplio sector de trabajadores en el manejo de sus propios negocios. Australia, Argentina, Bélgica, Gran Bretaña, Italia, Japón y Singapur, son países que en este momento han logrado avances significativos en el movimiento cooperativo, con el apoyo y fomento oficial, por representar una importante contribución a la economía nacional.

Aclaremos, por ser de justicia, que en estos y otros países el movimiento cooperativo no se inclina por la autogestión, debido al atractivo del lucro y al hecho de que varias cooperativas realizan labores ajenas en las que emplean asalariados. En estos casos, al Estado ha interesado mantener en actividad negocios en vías de extinción para evitar desaparezca la fuente de trabajo, impulsando la formación de cooperativas cuando esto resulta más viable para sus programas de desenvolvimiento industrial y comercial. Hemos examinado la legislación de países tan disímiles como Austria, Dinamarca, Ghana, Malasia, Malta o Panamá, donde este tipo de desarrollo económico ha alcanzado significación, encontrando planteamientos muy sugestivos de permanente renovación y rotación de puestos, dirigidos a procurar que todos los asociados conozcan la totalidad de las operaciones a realizar en una empresa cooperativa, para que sea uniforme en todo momento la productividad. El Estado, por su parte, se encarga de la distribución y comercialización de los productos y paga al productor el mejor precio posible; pero repetimos, el objetivo

⁵⁰ Informe del Comité de Estudios para la Reforma de las Empresas, París, publicación del Ministerio de Trabajo, 1975, pp. 137 y ss.

es la utilidad o ganancia y no la distribución equitativa de los beneficios. Pese a ello hemos querido encontrar en esta legislación, y por ello lo mencionamos, un principio autogestionario de raigambre comunitaria.

3. *Caracteres generales de la cooperativa*

Es la cooperativa de producción el género más antiguo de este tipo de asociación para el trabajo. Fue el deseo de un conjunto de trabajadores de ejercer en común un oficio y ser propietarios y responsables de un negocio, o fueron grupos de campesinos quienes decidieron producir por su cuenta, en un principio para su propia satisfacción pero más tarde para aquellos que alentaban sus productos o servicios, los autores del cooperativismo y de nuevas formas de asociación productiva o servicios. Los criterios de rentabilidad económica y utilidad social no constituyeron su incentivo, sino han sido producto de nuestro siglo, al igual que el reciente empleo de mano de obra asalariada, situaciones que no pasaron por su mente y que, si bien es cierto han permitido dar ocupación a personas inactivas, en realidad sólo representan inquietudes sociales para dar cauce o salida a problemas que puedan amenazar la tranquilidad de un país.

La cooperativa, en su conformación social, no tuvo como base ningún movimiento político y menos aún puede suponersele producto de un impulso revolucionario, como algunos autores han querido contemplarla; es simplemente la aglutinación de fuerzas individuales que anhelan independencia y no gustan someterse a direcciones impositivas. Es ahí donde creemos se encuentra su carácter autogestionario. La cooperativa pudo organizarse y evolucionar antes que el Estado la reglamentara y le otorgara calidad jurídica, según el interés de cada nacionalismo imperante. A ello debe su autonomía y desarrollo, así como el resultado de una mejor distribución de la riqueza en relación con el capital invertido. Que haya devenido en actitud política de los gobiernos es motivo de un análisis socioeconómico, pero no jurídico, ya que las cooperativas se manejan hoy más en función de favores que el Estado otorga que en el de un auténtico interés social.

Confirmemos lo anterior. Móviles del cooperativismo han sido desde su fundación la condición individual de los socios; durante más de un siglo sólo nacionales del país donde se organizara una sociedad de esta índole podían participar en ella; la presencia de extranjeros es reciente y debida más a la migración de trabajadores en busca de ocupación que al deseo de acogerlos en su seno. El ajuste a un patrón de ingreso que satisfaga un interés colectivo es otra de sus características, al buscarse

identidad de oficios, auténtica división del trabajo e igualdad de oportunidades, y en un grado más elevado de asociación, una composición interna apoyada en consejos integrados por los mismos socios, electos en la forma democrática más pura posible, tanto para administrar la sociedad como vigilar su manejo y resultados; como pináculo de esta organización interna, la garantía de responsabilidad y solvencia moral de cada socio y la presencia perenne del factor confianza tanto en el trabajo colectivo como en el distributivo, sin cuyos elementos no se lograría la marcha normal de este tipo de agrupamientos humanos.

Los fines de lucro son asequibles, pero ya no constituyen —por fortuna— la base de la cooperativa moderna. Si bien es cierto que el capital social rinde una utilidad, ésta ha de estar destinada a fines sociales y no de enriquecimiento, porque de no ser así se desvirtúa el objeto de la agrupación productiva. Lógico es que el capital se emplee para poner en marcha la producción o el servicio que se pretende explotar y cubrir los gastos inherentes a la operación, incluido el anticipo de beneficios económicos para la subsistencia o el financiamiento operativo de la empresa, a base de una adecuada y estricta distribución de los ingresos; Pero la utilidad ha de tener como destino la creación de fondos colectivos de previsión social, de mejoramiento del nivel de vida o de seguridad. El Estado sólo podrá intervenir en dos situaciones: cuando parte del financiamiento operativo se haga por conductos oficiales o de ser denunciadas irregularidades en el manejo de fondos, por ser preciso, ello sí, garantizar las aportaciones individuales de los trabajadores cooperativistas.

En cuanto a los derechos y obligaciones de los asociados, éstos deben quedar bien definidos para evitar cualquier alteración a la distribución del trabajo en el desigual reparto de beneficios, en aras de un ejercicio democrático y participativo. Se ha considerado la conveniencia de integrar el capital con certificados de aportación sin que el número de certificados amplíe el derecho de cualquier socio, porque tales derechos serán iguales; sólo se beneficiará a quien posea más de un certificado cuando sobrevenga el reparto de utilidades.

Se ha generalizado en muchos países que sustentan un cooperativismo que podríamos calificar de privilegiado, como forma ideal de operatividad, la celebración frecuente de asambleas generales de los asociados, para que sean ellos quienes adopten todas las decisiones sociales, fijen los lineamientos colectivos y aprueben las políticas a seguir, conforme a la naturaleza de cada empresa. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias; periódicas o convocadas para el conocimiento de asuntos específicos. Las bases constitutivas serán los documentos donde se

determine la forma de preparar las convocatorias; el tipo de citatorios elegido; el número de socios que deben estar presentes para llevarlas a cabo; los sistemas de votación (un voto por cada socio, como ya se dijo); las facultades propias de la asamblea y las correspondientes a los consejos, que independientemente del de administración y vigilancia, pueden ser varios, encargados de otras funciones. En los estatutos se incluirá el número de personas que actúen en cada consejo, y cuando resulte necesario nombrar un director o gerente administrativo, se fijarán con toda precisión sus funciones y atribuciones, distintas a las otorgadas a los consejeros. Por último, se fijarán métodos para la adopción de acuerdos generales relacionados con el capital, las inversiones, la distribución de beneficios, la modificación de las bases constitutivas o la disolución de la sociedad.

Una característica final de la cooperativa es la condición de los socios: precisarse la vigencia total de sus derechos y los casos en que éstos puedan ser suspendidos o anulados; esto es, fijar la calidad de asociado y las causas de extinción de la misma, sea por muerte, por separación voluntaria, por exclusión o por aplicación de una sanción que conduzca, después de un procedimiento investigador, a su separación, porque en todos los casos de expulsión ha de otorgarse al asociado la posibilidad de atender a su defensa y de ofrecer pruebas (testimoniales, periciales o documentales) que justifiquen su conducta, antes de aplicar cualquier medida disciplinaria.⁵¹

4. *Fomento cooperativo, finalidad de la autogestión*

La formación de cooperativas ha alcanzado niveles insospechados, a grado tal, que incluye una gran variedad de materias y actividades que hasta hace pocos años se consideraba utópico incluirlas en este tipo de sociedades. A su desenvolvimiento han contribuido todas las naciones aplicando una legislación sencilla, de fácil comprensión y tendiente a dar facilidades para su establecimiento siempre que haya trabajadores dispuestos a intentar el desarrollo de empresas que llenen huecos dejados por industriales o comerciantes que abandonen sus negocios; o cuando cubran necesidades que sólo modestos organismos pueden suplir con el apoyo oficial y espíritu de trabajo. Examinemos los ramos en los que el fomento cooperativo se acerca más a la autogestión: producción, comercio, pesca, comunicaciones y transportes, servicios varios.⁵²

⁵¹ Labariega, Pedro, *op. cit.*, *supra* nota 49.

⁵² Trueba Urbina, Alberto, *Nuevo derecho administrativo del trabajo*, México, Editorial Porrúa, S.A., 1979, tomo II, pp. 1669 y ss.

A. Producción

Hemos dicho que han sido las cooperativas de productores las que por origen y antigüedad han alcanzado mayor difusión internacional. La producción en el campo, por una parte; o la producción industrial, por otra, son los géneros de fomento cooperativo más socorridos y mejor reglamentados. Naciones como Francia, Alemania Occidental o Suecia —hemos dicho— han impulsado esta forma de productividad en gran escala; sus cooperativas obreras y campesinas se agrupan, por disposición legal, en confederaciones que coordinan y combinan la producción de modo de complementarse sin competencia y con la finalidad de cubrir un amplio sector de productos y actividades.

Este movimiento cooperativo parte del año 1965 y sus objetivos actuales comprenden: *a)* la realización de estudios demográficos empresariales, en un doble sentido: analizar los ramos no cubiertos por la iniciativa privada y formar estadísticas de oficios en donde haya mayor número de trabajadores dispuestos a colaborar en la formación de cooperativas; *b)* lograr la mejor inversión del capital social de que se disponga, incluida su integración, evolución y distribución, para dar el mejor destino a los recursos económicos y hacerlos más redituables (los organismos federados son los encargados de recoger datos e informaciones de todo género, mismos que procesan por medios electrónicos y de computación a fin de encontrar medios que permitan impulsar los recursos); *c)* la toma de decisiones dentro de cada empresa en materia de condiciones de trabajo y recuperación de las mismas en estos aspectos: absentismo, accidentes, jornadas, tiempos de trabajo, horarios, rotación de personal, distribución de éste y ascensos, y *d)* la formación de presupuestos sociales o la aplicación de los adoptados por los asociados, con la finalidad de ajustar a la legislación fiscal vigente los estados contables, en particular los relativos a pérdidas y ganancias, debido a dos circunstancias: el otorgamiento oficial de estímulos o ayudas y la intervención que en algunas empresas tiene el Estado al participar con los trabajadores en los resultados. En las cooperativas de producción es de gran importancia el grado de participación en las decisiones y en los resultados, dado el sistema de asignación final de los recursos destinados al pago de la renta del trabajo, que es lo que reemplaza al salario, así como la necesidad de mantener un eficaz sistema de seguridad social.

B. Comercio

Son las cooperativas conocidas genéricamente como de consumo aque-

llas en las que los socios son únicamente usuarios. Su contribución consiste en aportar capital para manejar la adquisición, venta y distribución de artículos básicos y obtener éstos a precios más bajos que los del mercado, ampliando con ello la capacidad adquisitiva de los socios. En los países escandinavos, donde quizás sea donde se encuentran mejor organizadas estas cooperativas, la adquisición de artículos de primera necesidad alcanza tales proporciones, que disponen de grandes almacenes donde inclusive actúan como mayoristas para surtir a otros sectores de trabajadores que no forman parte de las sociedades; estos almacenes los maneja un comité directivo integrado por tres, cinco o siete personas, según el tamaño de la empresa, quienes actúan a través de consultas y realizan análisis permanentes de precios y costos del mercado.

Otro país donde las cooperativas de consumo han tenido aceptación y son manejadas con absoluta transparencia, es Suiza. Por disposición legal, estas cooperativas deben afiliarse a la Unión Suiza de Cooperativas de Consumo, la cual se encarga de un aspecto que no incluye otras legislaciones: el empleo de asalariados cuando no es posible que los miembros de la sociedad cubran todos los puestos o servicios. A dichos asalariados se da oportunidad de participar en la cooperativa mediante un estatuto especial, con iguales beneficios que los otorgados a los socios; sólo carecen de participación en las decisiones o en los fondos sociales establecidos por ser estos derechos exclusivos de los miembros fundadores. Sobre el particular, anotemos que muchos países han desterrado la contratación de asalariados en las cooperativas al considerar este hecho opuesto a sus objetivos.

C. Pesca

En Europa y en particular en los países con litorales en el Océano Atlántico y Mar del Norte (Portugal, España, Francia, Gran Bretaña, Irlanda y Noruega, particularmente) la actividad pesquera ha tenido enorme éxito al ser explotada en forma cooperativa; pero el sistema se ha extendido a casi todos los países con litorales (incluido el nuestro) por estimarse que es en este ramo donde resulta posible una mayor justicia distributiva y alcanzar un auténtico espíritu de colaboración, porque las diversas maniobras a realizar obligan al total entendimiento del personal encargado de la captura de especies marinas. Además, la actividad pesquera se presta para dotar a estas sociedades de una organización especial, tanto por la forma de administrar los recursos humanos y económicos como por la aplicación de técnicas que mejoran día a día al hacer posible la integración y desarrollo de comunidades pesqueras en

varios géneros que comprenden no sólo la captura en alta mar, sino el cultivo de especies marinas en esteros, lagos y lagunas; el desarrollo de acuicultura y la industrialización, con base en conocimientos científicos y tecnológicos.

Preciso es aclarar que en este desarrollo la creación de una infraestructura apropiada cobra gran importancia y por suerte el Estado ha comprendido esta necesidad, al dotar a la pesca de los elementos aleatorios que hagan posible su desarrollo cada vez más redituable. No sólo se han construido puertos especiales para dar abrigo y mantenimiento a las embarcaciones, o astilleros para su construcción y reparación (diques secos), sino que también han sido establecidos institutos de investigación auxiliares en todas las fases de la industria pesquera, con amplia proyección en las ciencias del mar y la limnología. Se apoya financieramente a los pescadores y correlativamente se les ha protegido a través de medidas legales de carácter internacional (tratados o convenios) con el objeto de que la captura de especies marinas y los efectos de una comercialización demasiado competitiva no se perjudiquen o contrapongan los intereses involucrados en esta actividad. En resumen, el movimiento cooperativo pesquero, a más de resultar conveniente por su forma de explotación y sus recursos, ha permitido el aumento de asentamientos humanos que viven a su amparo.

D. Comunicaciones y transporte

Los sindicatos han sido los más interesados en participar en la creación de cooperativas dedicadas a este ramo de actividad. Se observa, sin embargo, que en varios países las cooperativas formadas han venido a menos, debido al hecho de que los trabajadores que en ellas se agrupan dependen más de factores externos que los de simple unión o combinación de esfuerzos: concesiones, subsidios, permisos de operación de rutas, financiamientos especiales para adquirir equipo, etcétera, factores que requieren la ayuda plena de los gobiernos. En países como Japón, Bélgica, Francia o Gran Bretaña, se realizan en la actualidad profundos estudios para organizar, con base en empresas cooperativas, el transporte público (urbano y suburbano). El cooperativismo que se pretende es absolutamente autogestionario, pues se desea impedir huelgas en los servicios respectivos o paralizaciones que en los últimos años se ha visto han dañado las relaciones entre las empresas paraestatales que los manejan y sus trabajadores. La transformación no pretende el desprenderse del servicio, sino adoptar una forma de colaboración y ayuda a través de

la cual sean los propios trabajadores quienes se responsabilicen de los servicios públicos de interés social.

La razón estriba en que de unos cuarenta años para acá el Estado se ha visto en la necesidad de absorber el manejo y operación de los medios de comunicación y transporte, debido en parte al elevado costo de su operación, pero sobre todo al abandono que de él ha hecho la iniciativa privada que lo explotaba. En algunos casos, los sindicatos han constituido cooperativas del transporte ante el peligro de la desaparición de las empresas y como medio de ayuda, aunque debe confesarse que esto se ha hecho con el apoyo oficial a través de concesiones generosas y de subsidios para su mantenimiento. Se piensa que ésta puede ser la única solución que impide que el costo del mismo acabe por agotar los recursos económicos de que pueda disponerse para sufragarlo.

E. Servicios varios

A la inversa del transporte, los sindicatos sí han tenido éxito al formar cooperativas para el manejo de servicios de alijo, estiba, desestiba y cargaduría, por la naturaleza de éstos, al no ser posible mantener —debido a su eventualidad— una planta permanente de trabajadores encargados de ellos. Al efecto se han preparado procedimientos idóneos para el trabajo con base en sistemas de autogestión, de estas cooperativas, para evitar el único peligro social que representan: el de una indebida explotación de trabajadores sin recursos, quienes han resultado víctimas de una organización prepotente favorecida por el Estado. Gran precaución han tenido las autoridades del trabajo de todos aquellos lugares donde estas empresas llamadas de maniobras actúan, al ser generalmente reducido el número de asociados que las integran (debido a las circunstancias precisamente del trabajo eventual) frente al número de personas que en ciertas operaciones intervienen en la prestación del servicio. La riqueza e importancia de estas empresas cooperativas ha llegado a tal grado, que hoy son propietarias de maquinaria costosa y equipo sofisticado, desde luego indispensable para las maniobras correspondientes en manejo de las mercaderías, por hoy empacadas en *containers* o cajas metálicas, o cajas de empaque especiales, cuyo manejo exige gran cuidado.

Interesa a nuestro estudio este tipo de empresas por tener, eso sí, un carácter autogestionario en todos los aspectos de formación, organización y funcionamiento, al ser realmente trabajadores los asociados y regirse ellos mismos a través de estatutos autónomos o reglamentados por las leyes laborales. Han sido los grandes sindicatos de estibadores en todo el mundo, los que han adoptado esta forma organizativa, debido al

beneficio y rendimiento que ofrece esta clase de trabajo; pero es sin duda el apoyo gubernamental el que ha tenido que ver en el desarrollo y engrandecimiento de las empresas así formadas, aunque se ha visto que en ocasiones han representado un reto político cuando se han paralizado las actividades en los muelles, ante la exigencia de tarifas más benévolas.

Y nos quedaría por hacer referencia a un servicio más que día a día gana terreno dentro del cooperativismo autogestionario: el del turismo, tanto en el servicio de hospedaje como en el de la preparación de alimentos o bebidas, y en numerosos casos en la transformación recreativa. Muchos centros vacacionales son operados hoy a través de cooperativas generalmente apoyadas por las federaciones de sindicatos. Esto es posible porque se trata de servicios no permanentes, al quedar limitados a los periodos de descanso y permanecer los sectores de operación cerrados en la mayor parte del año. Fueron sindicatos burócratas los que iniciaron la formación de estas singulares cooperativas, siendo familiares suyos quienes prestan los servicios, con ahorro apreciable en los gastos y con excelentes rendimientos económicos redistribuidos entre las personas que participaron.